



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1

Santa Fe, 18 de octubre de 2025.

Por devueltas actuaciones del Ministerio Publico Fiscal, téngase presente lo dictaminado. Proveyendo las presentaciones que anteceden en cuanto se encuentran pendiente: téngase al Sr. Antonio Salinas como apoderado del partido Ciudad Futura - Distrito Santa Fe, por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en merito al acta de designación que obra en los autos 4296/2014 en tramite por ante esta secretaria, con patrocinio letrado. Téngase presente la ampliación realizada, el hecho nuevo denunciado y las reservas efectuadas. A la habilitación de días y horas solicitada: estese a los plazos establecidos en en cronograma electoral.

Toda vez que la intervención del poder judicial resulta imperiosa, a fin de qué la publicidad que realizan las diferentes agrupaciones políticas durante la campaña electoral no se desvirtúe y pueda ser interpretada de una manera acertada por el electorado, impidiendo que se emita publicidad que contenga elementos que promuevan, expresa o implícitamente la captación del sufragio, tal como lo establece el articulo 140 del CEN al imponer una sanción al que "con engaños, indujera a otros sufragar en determinada forma o a abstenerse de hacerlo".

En atención a la dictaminado por el Sr. Fiscal Federal, en cuanto expresa que: *".. En ese sentido, de las visualizaciones de las constancias digitales incorporadas por Secretaría se advierte que podrían resultar idóneas, al menos hipotéticamente, para configurar un engaño tendiente a inducir el voto, en los términos del art. 140 CEN,..."* y solicita que ordene a los medios y personas en cuestion, el inmediato cese de la circulación de dicha información .



#40601800#476640853#20251018130325427

Atento a lo expuesto, precedentemente, concluyendo el suscripto que de los términos vertidos en el dictamen efectuado por el señor fiscal, gozando dicho dictamen de motivación y toda vez que la publicación engañosa en internet en la que se modificaron artificialmente las imágenes de la cartelería en la vía pública incorporándose la frase "expropiar todos los campos" atribuyéndole falsamente esa frase a la candidata que encabeza la lista de la agrupación Fuerza Patria, Caren Tepp, podría generar confusión en el electorado al momento de emitir su voto el día 26/10/2025, atendiendo a lo peticionado y a la proximidad de la fecha de la realización de las elecciones generales 2025, se ordene el inmediato cese de la circulación de dicha información a Meta Platforms Inc. e, a Alejandro Fargosi @fargosi; página de Instagram Canal 48 multimedios; y a los medios Canal 48 Elortondo y Melincué; Fm del 48 100.5; Fm Delta 97.7; Fm Conexión 91.7; Noticias 48 @luzverde.com.ar; Canal Streaming artv48. A tal fin líbrense los despachos pertinentes. Notifíquese con copia.

AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA

JUEZ FEDERAL SUBROGANTE



#40601800#476640853#20251018130325427